

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento del Inc. d) del Art. 14 del D. L. 13384 de 20 de febrero de 1976, el Ministerio de Educación y Cultura procedió a la convocatoria a propuesta para la provisión de 50 equipos de laboratorios y gabinetes de Química, Física, Biología y reactivos, con destino a los establecimientos de Educación Media del país.

Que, la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Educación y Cultura previo estudio de antecedentes y el examen de los equipos y muestra presentados por las firmas proponentes, adjudicó la provisión de los equipos solicitados a la ?CASA BERNARDO S. A.? y a ?AGENCIAS INTERNACIONALES LTDA.?, que presentaron mejores propuestas por sus costos y calidad de productos, según se evidenció de los informes técnicos correspondientes.

Que, en cumplimiento del Art. 10 del Decreto Supremo de 22 de mayo de 1939, corresponde al Consejo de Ministros aprobar la adjudicación efectuada, cuya revisión de antecedentes, demuestra haberse cumplido con los requisitos legales, por los que;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Almonedas del Ministerio de Educación y Cultura en favor de la Casa Importadora ?Agencias Internacionales Ltda.? de 50 equipos de laboratorios de Química y Reactivos por valor de \$us. 264.222.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), 50 laboratorios de Física por \$us. 756.531,50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 50/100 DOLARES AMERICANOS) y el equipo de Biología y Reactivos por valor de \$us. 172 968.- (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), con excepción de los microscopios que por el valor de \$us.- 129.505 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS) se adjudican a la Casa Bernardo S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor de la adjudicación aprobada mediante la presente disposición, alcanza a la suma total de \$us. 1.323.226,50 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional, que será cancelada por el Ministerio de Educación y Cultura con cargo a la Partida 435 ?Equipo de Laboratorio e Investigación? de su Presupuesto vigente para la presente gestión y con el porcentaje correspondiente destinado a ?Material Didáctico y Laboratorios? dentro de los ingresos del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares (CONES) durante las gestiones de 1976 y 1977.

ARTÍCULO TERCERO.- Con referencia a los gastos de puerto y transporte a La Paz, el Ministerio de Educación sólo podrá pagar las tarifas fijadas por la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (A.A.D.A.A.) estando obligado a utilizar con carácter exclusivo los servicios de estas dos instituciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.